



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 149 DE
(27 FEB 2019)**

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese a la doctora OLGA NATHALIE MANRIQUE ABRIL, Secretaria de Despacho código 020 grado 10, asignado de la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, como delegada del Gobernador ante:

- Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Comité de Conciliación

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a la doctora OLGA NATHALIE MANRIQUE ABRIL.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 27 FEB 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

cup